

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a MARGARITA PÉREZ HERRAIZ, Diputada por Lugo, y D^a M^a JESÚS SERRANO JIMÉNEZ, Diputada por Córdoba, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El artículo 48, en su apartado i, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge el derecho a disfrutar de una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes, por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado; y el apartado a, del artículo 2 dice que su ámbito de aplicación será, entre otros, el personal funcionario de la Administración General del Estado.

Los funcionarios y funcionarias que desempeñan su función en las embajadas de España ven anulado ese derecho ya que no se les concede la posibilidad de acumular dicha reducción de jornada y poder disfrutar de quince días de jornada completa en lugar de un mes de media jornada, la reducción en horas sería la misma y sería posible el desplazamiento a España para poder realizar esos cuidados excepcionales.

- ¿Cómo justifica el Gobierno esa discriminación para los funcionarios en el exterior respecto de los que residen en España?

- ¿Modificará el Gobierno dicha situación de discriminación injustificable?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 5 de abril de 2018


LA DIPUTADA
MARGARITA PÉREZ HERRAIZ


LA DIPUTADA
M^a JESÚS SERRANO JIMÉNEZ


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
57/75/AAPP-3/mgl